



**NN (L)**

Société d'Investissement à Capital Variable  
80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo  
Inscrita en el Registro Mercantil con el n.º B 44.873  
(la «Sociedad»)

**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

El consejo de administración de la Sociedad (el «Consejo de administración») ha decidido realizar las siguientes modificaciones y aclaraciones en el folleto de la Sociedad (el «Folleto»), que tendrá fecha de 1 de junio de 2019:

1. **Modificar la Parte I «Información esencial sobre la Sociedad», capítulo I. «Breve presentación de la Sociedad», apartado «Gestoras de inversiones» del Folleto, con el fin de adaptarlo tras el nombramiento de NN Investment Partners B.V. como sociedad gestora y las fichas descriptivas del Subfondo, en conformidad;**
2. **Modificar la disposición relativa a la oferta y la venta de las acciones de la Sociedad a personas estadounidenses en el apartado «Advertencia» del Folleto, de la siguiente manera:**

*«La Sociedad no ha sido registrada en virtud de la ley estadounidense de 1940 relativa a las sociedades de inversión (US Investment Company Act), en su versión modificada (la “Ley relativa a las sociedades de inversión”). Las Acciones de la Sociedad no han sido registradas en virtud de la ley estadounidense de 1933 relativa a los valores mobiliarios (US Securities Act), en su versión modificada (la “Ley relativa a los valores mobiliarios”), ni en virtud de ninguna ley relativa a los valores mobiliarios de ningún estado de los Estados Unidos de América, y dichas Acciones únicamente se pueden ofrecer, vender o transmitir de otro modo en virtud de la Ley relativa a los valores mobiliarios, de cualquier ley de un estado o de cualquier ley relativa a los valores mobiliarios. Las Acciones de la Sociedad no se pueden ofrecer ni vender a ninguna Persona estadounidense ni por cuenta de ninguna Persona estadounidense, tal y como se define en la Norma 902 del Reglamento S de la Ley relativa a los Valores mobiliarios».*

3. **Modificar las disposiciones de la Parte I «Información esencial sobre la Sociedad» del Folleto, capítulo IV. «Gastos, comisiones y régimen fiscal», apartado A. «Gastos a cargo de la Sociedad» para actualizar los párrafos relacionados con «Otras comisiones» de la siguiente manera:**

*«1. Las transacciones de valores son inherentes a la ejecución del objetivo y la política de inversión. Los costes vinculados a estas transacciones, incluidos, entre otros, comisiones de agentes de bolsa, costes e impuestos de registro, correrán a cargo de la cartera. El aumento de la rotación de la cartera puede conllevar a un aumento de los costes soportados por la cartera, lo cual afectará al rendimiento del Subfondo. Los costes de estas transacciones no son parte de los gastos corrientes del Subfondo. En aquellos casos en los que la ejecución del objetivo y la política de inversión del Subfondo implique un elevado ratio de rotación de cartera, este hecho se indicará en la ficha informativa del Subfondo correspondiente en “información adicional”. El ratio de rotación de la cartera (PTR, por sus siglas en inglés) puede consultarse en el informe anual de la Sociedad.*

*2. El objetivo de la Sociedad gestora y/o la(s) Gestora(s) de inversiones es separar los costes de investigación financiera de otros costes vinculados a transacciones inherentes a la ejecución del objetivo y la política de inversión. De conformidad con esto y como regla general, los costes de investigación financiera corren a cargo de la(s) Gestora(s) de inversiones. Sin embargo, algunos Subfondos los gestora(n) tercera(s) Gestora(s) de inversiones fuera de la Unión Europea que no entran dentro del objetivo de la MiFID II y estarán sujetos a las leyes locales y a las prácticas del mercado por las que se rige la investigación financiera en la jurisdicción aplicable de la tercera Gestora de inversiones correspondiente. Esta última puede haber decidido o se le puede haber exigido que asuma los costes y/o no esté autorizada a pagar (operaciones en efectivo) por la investigación debido a restricciones legales. Esto significa que los costes de investigación financiera se podrán seguir cubriendo con los activos de estos Subfondos. Siempre y cuando un tercer gestor de un Subfondo pague en efecto el coste de la investigación a través de las transacciones del Subfondo, se mencionará específicamente en las fichas informativas de los Subfondos correspondientes. En tales casos específicos, la(s) Gestora(s) de inversiones podrán recibir compensación de la negociación iniciada por las mismas en nombre del Subfondo debido al tipo de negocios que llevan a cabo con las Contrapartes (por ejemplo, banco, agente de bolsa, comerciante, contraparte OTC, distribuidor de futuros, intermediario, etc.). Bajo ciertas circunstancias y de conformidad con las políticas de mejor ejecución de la Sociedad gestora y/o las Gestoras de inversiones, se permitirá a la Sociedad gestora y/o las Gestoras de inversiones comprometer a un Subfondo para que pague costes de transacciones más elevados a una Contraparte en comparación con otra Contraparte debido a las investigaciones que reciben. Esto puede adoptar las siguientes formas: [...]*

*3. Con objetivo de optimizar el rendimiento de la Sociedad y/o los Subfondos correspondientes, la Sociedad gestora puede, en determinadas circunstancias, tener derecho a recibir una reclamación de impuestos o una oportunidad de compensación que no sea procesada por el Depositario y que, de otro modo, se evitaría [...].».*

4. **Modificar, dentro de la Parte II «Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto, en el apartado «Clases de Acciones», la definición de la Clase de Acciones «N» tal y como se muestra a continuación. Se avisa a los accionistas que algunos de ellos pueden ya no ser elegibles bajo esta nueva definición. Como excepción, estos accionistas que ya han invertido en la clase de acciones «N» pueden permanecer en la misma. Sin embargo, una vez que la redacción actualizada entre en vigor, los inversores no autorizados quedarán bloqueados para cualquier otra suscripción.**

*«Clase de Acciones ordinaria que no paga ningún reembolso y está destinada a inversores individuales cuya cuenta de valores se encuentre en los Países Bajos con una institución financiera regulada neerlandesa [...].».*

5. **Modificar, dentro de la Parte II «Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto, la delegación de la gestora de inversiones en los subfondos «NN (L) Asia Income» y «NN (L) Greater China Equity» para sustituir «NN Investment Partners (Singapore) Ltd» por «Nomura Asset Management Ltd».**
6. **Modificar, dentro de la Parte II «Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto, la delegación de la gestora de inversiones en el subfondo «NN (L) Emerging Europe Equity» para sustituir «NN Investment Partners (Singapore) Ltd» por «NN Investment Partners Towarzystwo Funduszy Inwestycyjnych S.A.».**

7. **Modificar, dentro de la Parte II «Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto, el objetivo y la política de inversión de los subfondos «NN (L) Emerging Markets Debt (Hard Currency)», «NN (L) Emerging Markets Debt Opportunities» y «NN (L) Frontier Markets Debt (Hard Currency)» con el fin de ampliar las posibilidades de inversión del gestor de la cartera de la siguiente manera:**
- «[...] El Subfondo podrá invertir en [...]swaps de riesgo crediticio liquidados en efectivo sobre préstamos hasta un máximo del 10% del patrimonio neto del Subfondo, [...]».*
8. **Modificar, dentro de la Parte II «Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto, el objetivo y la política de inversión de los subfondos «NN (L) Energy», «NN (L) European Real Estate» y «NN (L) Information Technology» añadiendo la siguiente disposición:**
- «El Subfondo adopta un enfoque de gestión activa mediante la toma de posiciones sobreponderadas e infraponderadas frente al índice. Los inversores deben conocer que el universo de inversión del Subfondo está concentrado, lo cual da como resultado una cartera concentrada. Esto normalmente provocará similitudes entre la composición y el perfil de rendimiento del Subfondo y su índice.».*
9. **Modificar, dentro de la Parte II «Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto, el objetivo y la política de inversión de los subfondos «NN (L) Euro Sustainable Credit», «NN (L) Euro Sustainable Credit (excluding Financials)», «NN (L) European Sustainable Equity», «NN (L) Global Equity Impact Opportunities» y «NN (L) Global Sustainable Equity», con el fin de que sean más transparentes en cuanto a la estrategia de sostenibilidad de la siguiente manera:**
- NN (L) Euro Sustainable Credit:*
- «[...] Para determinar nuestro universo sostenible elegible, las sociedades se someten a un proceso de selección excluyente. Estos filtros de exclusión se relacionan tanto con las actividades como con los comportamientos. Por ejemplo, no se realizan inversiones en sociedades que violan los principios del Pacto Mundial, como la protección de los derechos humanos y la preservación del medio ambiente. Tampoco invertimos en sociedades que producen armas o tabaco. [...]».*
- NN (L) Euro Sustainable Credit (excluding Financials):*
- «[...] Para determinar nuestro universo sostenible elegible, las sociedades se someten a un proceso de selección excluyente. Estos filtros de exclusión se relacionan tanto con las actividades como con los comportamientos. Por ejemplo, no se realizan inversiones en sociedades que violan los principios del Pacto Mundial, como la protección de los derechos humanos y la preservación del medio ambiente. Tampoco invertimos en sociedades que producen armas o tabaco. [...]».*
- NN (L) European Sustainable Equity:*
- «El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada compuesta por acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10% del patrimonio neto del Subfondo— y obligaciones convertibles) emitidos por sociedades seleccionadas. El proceso de selección incluye tanto el análisis financiero tradicional como el análisis ESG (medioambiental, social y de gobernanza). Los filtros de exclusión se utilizan para las sociedades que se consideran irresponsables. Estos filtros de exclusión se relacionan tanto con las actividades como con los comportamientos. Por ejemplo, no se realizan inversiones en sociedades que violan los principios del Pacto Mundial, como la protección de los derechos humanos y la preservación del medio ambiente. Tampoco invertimos en sociedades que producen armas o tabaco. En el proceso de selección, el análisis se centra en las sociedades que siguen una política de desarrollo sostenible y que combinan el respeto de los principios sociales y medioambientales con su enfoque en los objetivos financieros. La selección final de posiciones de la cartera se basa en las sociedades que mejor cumplen con la combinación de dichos criterios, determinado en gran parte por un enfoque del “mejor de su categoría”. Dentro del Subfondo, ejercitamos activamente los derechos de voto y el compromiso proactivo con las sociedades de la cartera. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del índice que figura en el Anexo II del Folleto de la Sociedad.».*
- NN (L) Global Equity Impact Opportunities:*
- «[...] El proceso de selección incluye una evaluación de impacto, un análisis financiero tradicional y un análisis ESG (medioambiental, social y de gobernanza). Los filtros de exclusión se utilizan para las sociedades que se consideran irresponsables. Estos filtros de exclusión se relacionan tanto con las actividades como con los comportamientos. Por ejemplo, no se realizan inversiones en sociedades que violan los principios del Pacto Mundial, como la protección de los derechos humanos y la preservación del medio ambiente. Tampoco invertimos en sociedades que producen armas o tabaco. [...]».*
- NN (L) Global Sustainable Equity:*
- «El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada compuesta por acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios —hasta un máximo del 10% del patrimonio neto del Subfondo— y obligaciones convertibles) emitidos por sociedades seleccionadas. El proceso de selección incluye tanto el análisis financiero tradicional como el análisis ESG (medioambiental, social y de gobernanza). Los filtros de exclusión se utilizan para las sociedades que se consideran irresponsables. Estos filtros de exclusión se relacionan tanto con las actividades como con los comportamientos. Por ejemplo, no se realizan inversiones en sociedades que violan los principios del Pacto Mundial, como la protección de los derechos humanos y la preservación del medio ambiente. Tampoco invertimos en sociedades que producen armas o tabaco. En el proceso de selección, el análisis se centra en las sociedades que siguen una política de desarrollo sostenible y que combinan el respeto de los principios sociales y medioambientales con su enfoque en los objetivos financieros. La selección final de posiciones de la cartera se basa en las sociedades que mejor cumplen con la combinación de dichos criterios, determinado en gran parte por un enfoque del “mejor de su categoría”. Dentro del Subfondo, ejercitamos activamente los derechos de voto y el compromiso proactivo con las sociedades de la cartera. Medido a lo largo de un periodo de varios años, este Subfondo pretende superar la rentabilidad del índice que figura en el Anexo II del Folleto de la Sociedad.».*
10. **Reducir, dentro de la Parte II «Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto, la comisión máxima de gestión de la clase de acciones «I» de los subfondos «NN (L) Global Convertible Income» de «0,72%» a «0,60%».**
11. **Modificar, dentro de la Parte II «Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto, el objetivo y la política de inversión correspondiente de los subfondos «NN (L) Global High Yield» y «NN (L) US High Yield» con el fin de hacer referencia a los «valores de la Norma 144A» como parte de las inversiones principales y no como inversión adicional.**

12. **Modificar, dentro de la Parte II «Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto, los subfondos «NN (L) Japan Equity», «NN (L) US Credit», «NN (L) US Enhanced Core Concentrated Equity» y «NN (L) US Growth Equity» en lo que respecta a la información relativa a su Gestora de inversiones, de la siguiente manera:**

*«Este Subfondo ha designado una Gestora de inversiones en un tercer país (es decir, fuera de la Unión Europea) para que realice actividades de gestión de cartera. Esta Gestora de inversiones no está sujeta a la normativa MiFID II, sino a las leyes locales y prácticas de mercado que rigen la financiación de la investigación externa en su propio país. En este caso, los costes de la investigación externa podrán pagarse con cargo a los activos de este Subfondo tal y como se describe en el apartado “Otras comisiones” de la Parte I del Folleto. De conformidad con las políticas de mejor ejecución de la Gestora de inversiones, los costes de la investigación externa a cargo de los fondos deberá, en la medida de lo posible y para cumplir con los intereses de los accionistas, limitarse a lo necesario para la gestión de los fondos».*

13. **Modificar, dentro de la Parte II «Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto, (i) la denominación del subfondo «NN (L) Latin America Equity», (ii) su objetivo y política de inversión, (iii) su gestora de inversiones, (iv) la exposición de este subfondo a TRS y SFT, así como (v) el nombre de su Índice de referencia en el Anexo II «Visión general de los índices de los Subfondos de la Sociedad - Tabla», de la siguiente manera:**

(i) El subfondo «NN (L) Latin America Equity» pasa a denominarse «NN (L) Emerging Markets Enhanced Index Sustainable Equity».

(ii) Los dos primeros párrafos del objetivo y la política de inversión se han sustituido, puesto que se ha añadido una nueva disposición sobre las Acciones A de China y sobre la gestión activa y el objetivo del uso de derivados se ajusta de la siguiente manera:

*«El Subfondo busca un perfil de riesgo y rentabilidad acorde con el del Índice (MSCI Emerging Markets (NR)) que figura en el Anexo II del Folleto de la Sociedad invirtiendo en valores de renta variable de las sociedades incluidas en este Índice. El Subfondo invierte principalmente en una cartera diversificada compuesta por acciones y/u otros Valores mobiliarios (incluidas las acciones preferentes) emitidos por sociedades constituidas, que cotizan o se negocian en cualquier país emergente de Latinoamérica (incluido el Caribe), Asia (excepto Japón), Europa del Este, Oriente Próximo y África, o que obtienen un gran porcentaje de sus ingresos o beneficios de mercados emergentes. Además, estas sociedades siguen una política de desarrollo sostenible que combina el respeto de los principios sociales (como los derechos humanos, la no discriminación, la lucha contra el trabajo infantil) y los principios medioambientales con su enfoque en los objetivos financieros. La selección de posiciones de la cartera se basa en las sociedades que mejor cumplen la combinación de dichos criterios, determinado en gran parte por un enfoque del “mejor de su categoría”.*

*Debido a la exclusión de las acciones de sociedades que no cumplen los requisitos como resultado de la política de sostenibilidad, es probable que exista una diferencia entre la composición de la cartera del Subfondo y la composición del Índice, lo que dará lugar a un perfil de riesgo-rentabilidad que se desviará del Índice. La Gestora de inversiones utiliza una metodología de optimización para construir la cartera con el objetivo de conseguir un perfil de riesgo y rentabilidad en línea con el del Índice [...]*

*El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China emitidas por sociedades constituidas en la RPC a través de Stock Connect. Por lo tanto, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos de la RPC, incluidos, entre otros, riesgos de concentración geográfica, de cambios en la política económica, social o nacional de la RPC, de liquidez y volatilidad, de divisa RMB y riesgos relacionados con la fiscalidad de la RPC. Asimismo, el Subfondo está sujeto a riesgos específicos aplicables a la inversión a través de Stock Connect, como limitaciones de cuotas, suspensión de las negociaciones, fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China cuando el Stock Connect no negocie, pero el mercado de la RPC esté abierto, así como riesgo de operaciones. El Stock Connect es relativamente nuevo, por lo que hay varios reglamentos que aún no se han probado y pueden sufrir cambios, lo que puede perjudicar al Subfondo. Los riesgos relacionados con las inversiones en Acciones A vienen detallados en la Parte III “Información complementaria”, Capítulo II: «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada».*

*Con el fin de conseguir una gestión eficiente de carteras, el Subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:*

- *opciones y futuros sobre Valores mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario;*
- *opciones y futuros sobre índices;*
- *swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés;*
- *swaps de rentabilidad;*
- *contratos de divisas a plazo y opciones de divisas. [...]*

*El Subfondo adopta un enfoque de gestión activa mediante la toma de posiciones sobreponderadas e infraponderadas frente al índice. Los inversores deben conocer que, dado que el Subfondo invierte en un sector específico, su universo de inversión está más concentrado que las inversiones en diferentes sectores. Como consecuencia, el Subfondo está concentrado. Esto normalmente provocará similitudes entre la composición, el riesgo y el perfil de rendimiento del Subfondo y su índice.*

(iii) La delegación de la Gestora de inversiones se modifica de la siguiente manera:

Nueva Gestora de inversiones:

Irish Life Investment Managers Limited.

(iv) No se prevé ninguna exposición a TRS y SFT para este subfondo.

(v) El nombre del Índice de referencia cambió de «MSCI Emerging Markets Latin America 10/40 (NR)» a «MSCI Emerging Markets (NR)».

14. **Modificar, dentro de la Parte II «Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto, el subfondo «NN (L) Latin America Equity» mediante (i) la supresión del apartado «Préstamo de valores y contratos de recompra (opérations à réméré)», (ii) la actualización del apartado «Perfil de riesgo del Subfondo» y (iii) la adición del apartado «Advertencia» de la siguiente manera:**

*«Perfil de riesgo del Subfondo*

*El riesgo de mercado general asociado a las acciones y otros instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Estos instrumentos financieros pueden verse afectados por diversos factores. Entre otros, se incluyen: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores de estos instrumentos financieros que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El Subfondo tiene un riesgo de liquidez alto. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Por otra parte, la fluctuación cambiaria puede afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. Las inversiones en un sector específico están más concentradas que las inversiones en varios sectores. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III «Información complementaria», Capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada”».*

*«Advertencia*

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que una inversión en las Acciones de este Subfondo implica un nivel de riesgo mayor que el que se encuentra generalmente en la mayoría de los mercados de Europa occidental, Norteamérica u otros países desarrollados.

Estos incluyen:

- riesgo político: la inestabilidad y la volatilidad del entorno y la situación política;
- riesgo económico: altas tasas de inflación, riesgos asociados a las inversiones en sociedades de reciente privatización, depreciación monetaria, escaso movimiento de los mercados financieros;
- riesgo jurídico: inseguridad respecto a la ley y dificultades generales para hacer que se reconozcan y/o aprueben las leyes;
- riesgo fiscal: en algunos de los Estados anteriormente mencionados, los impuestos pueden ser muy elevados y no existe ningún tipo de garantía de que la legislación se interprete de forma uniforme y sistemática. Con frecuencia, las autoridades locales tienen facultades discrecionales para crear nuevos impuestos, que en ocasiones pueden aplicarse de forma retrospectiva.

También existe el riesgo de que se produzcan pérdidas debido a la escasez de sistemas adecuados para la transmisión, valoración, liquidación y contabilidad, así como de registro de valores, custodia segura de valores y liquidación de transacciones, lo cual es menos común en Europa occidental, Norteamérica y otros países desarrollados. Cabe señalar que el banco o bancos corresponsales no siempre serán legalmente responsables de los daños y perjuicios resultantes de los actos o las omisiones de sus representantes o empleados, o puede que no estén en posición de compensar dichos daños y perjuicios. Como consecuencia de los riesgos anteriormente expuestos, la volatilidad y la falta de liquidez son mucho mayores para las inversiones cuando la capitalización de mercado en estos Estados es menor que la de los mercados desarrollados.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso».

15. **Modificar, dentro de la Parte II «Fichas descriptivas de los Subfondos» del Folleto, la delegación de la gestora de inversiones y eliminar el Subasesor de inversiones en el Subfondo «NN (L) US High Dividend», así como los costes relacionados, de la siguiente manera “American Century Investment Management Inc.” (“Nueva gestora de inversiones”).**
16. **Cambiar, dentro de la (i) Parte III «Información complementaria», capítulo IV «Técnicas e instrumentos» del Folleto, el enfoque VaR del Subfondo «NN (L) Emerging Markets Debt Opportunities» y, en (ii) el Anexo II «Visión general de los índices de los Subfondos de la Sociedad - Tabla» del Folleto, la ponderación de la composición del índice de referencia compuesto de la siguiente manera:**

(i) El enfoque VaR cambia de «VaR absoluto» a «VaR relativo» y se añade la cartera de referencia: «JEMB Hard Currency/Local Currency 50-50».

(ii) La ponderación de la composición del índice de referencia compuesto pasa de «35% J.P. Morgan Government Bond-Emerging Market (GBI-EM) Global Diversified, 25% J.P. Morgan Emerging Local Markets Plus (ELMI+), 25% J.P. Morgan Emerging Market Bond (EMBI) Global Diversified, 15% J.P. Morgan Corporate Emerging Market Bond (CEMBI) Diversified» a «JEMB Hard Currency/Local Currency 50-50».

17. **Modificar, dentro de la Parte III «Información complementaria», capítulo IV «Técnicas e instrumentos», apartado A. «Disposiciones generales» del Folleto, el «Nivel máximo de apalancamiento previsto» del Subfondo «NN (L) First Class Multi Asset», con el fin de aumentarlo del «200%» al «300%».**
18. **Modificar, dentro de la Parte III «Información complementaria», capítulo IV «Técnicas e instrumentos», apartado B. «Restricciones sobre STF (incluidas las operaciones de préstamo de valores, operaciones de recompra y operaciones de recompra inversa)» del Folleto con el fin de añadir «Goldman Sachs Bank USA» como agente de préstamo de valores».**
19. **Modificar, dentro de la Parte III «Información complementaria» del Folleto, capítulo VII. «Depositario, Registrador y Agente de transmisiones, Agente de pagos y Agente administrativo central», apartado B. «Registrador y Agente de transmisiones», de la siguiente manera:**

«[...] Al firmar el formulario de solicitud, el inversor reconoce y acepta que sus datos (es decir, nombre, apellidos, dirección, nacionalidad, números de cuenta, correo electrónico, número de teléfono, etc.) recogidos a través del formulario de solicitud serán compartidos sobre una base transfronteriza, de conformidad con la ley de protección de datos aplicable en el Gran Ducado de Luxemburgo y el RGDP, por la Sociedad gestora y entre las diversas entidades dentro del grupo BBH para que puedan llevar a cabo los servicios contratados con el inversor y exigidos en virtud de las leyes y reglamentos aplicables. El consentimiento dado por el inversor, proporcionado al firmar el formulario de solicitud, para que sus datos personales se procesen e intercambien en distintos países puede incluir el procesamiento de datos personales por parte de entidades situadas en países fuera de la Unión Europea y/o el Espacio Económico Europeo que podrían carecer de leyes de protección de datos como las del Gran Ducado de Luxemburgo. El procesamiento de datos personales de las entidades mencionadas anteriormente puede incluir la transmisión por parte de, o el procesamiento en, países que carezcan de requisitos de protección de datos equivalentes a los que prevalecen en el Espacio Económico Europeo. En tal caso, se establecen dispositivos de seguridad para asegurar que se proporcione un nivel adecuado de protección, tal como la celebración de las cláusulas estándares de protección de datos adoptadas por la Comisión Europea».

20. **Modificar la disposición, dentro de la Parte III «Información complementaria» del Folleto, capítulo IX «Acciones» de la siguiente manera:**

«[...] La Sociedad informa a los Accionistas de que solo podrán ejercer plenamente sus derechos como accionistas directamente frente a la Sociedad y no tendrán ningún derecho contractual directo contra los delegados de la Sociedad y de la Sociedad gestora designados oportunamente. Todos los accionistas podrán ejercer el derecho a participar en las juntas generales, si están inscritos con su propio nombre en el registro de accionistas de la Sociedad. Es posible que un inversor no siempre pueda ejercer algunos de sus derechos como Accionista directamente frente a la Sociedad si invierte en esta a través de un intermediario que invierte en la Sociedad bajo su propio nombre, pero en representación del inversor. Se recomienda a los inversores que consulten a sus asesores con respecto a sus derechos [...]».

\*\*\*

Los accionistas que no aprueben los cambios mencionados anteriormente podrán reembolsar sus acciones gratuitamente (excepto las comisiones de venta diferida contingente, lo cual puede deducirse conforme al principio FIFO) durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha del presente aviso, mediante la presentación de una solicitud de reembolso de conformidad con los procedimientos establecidos en el Folleto de la Sociedad.

Los cambios anteriores se reflejarán en la nueva versión del Folleto con fecha de 1 de junio de 2019. El Folleto y los Documentos de datos fundamentales para el inversor («KIID») estarán disponibles previa solicitud, de manera gratuita, en el domicilio social de la Sociedad.

**El Consejo de administración**